

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2020-GM/MLV

La Victoria, 03 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 047818-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, Carta N° 178-2019-OPV-GM/MLV de fecha 27 de agosto de 2019, Anexo N° 004740-2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, Informe N° 488-R-2019-OPV-GM/MLV de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 544-2019-GAJ-MLV de fecha 06 de noviembre de 2019 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el Registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de sus organizaciones.

Que, asimismo el artículo 24° del mencionado cuerpo normativo; dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17° numeral 2, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 0268-2017-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Expediente N° 047818-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, la Organización Social Económica "ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA", solicita a la administración municipal, Oficina de Participación Vecinal, la actualización del registro de padrón de socios, adjuntando los documentos para tal efecto;



Que, mediante Carta N° 178-2019-OPV-GM/MLV de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, se requiere a la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA"**, levantar las observaciones, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Anexo N° 004740-2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA"**, cumple con levantar las observaciones adjuntando la documentación conforme a lo solicitado en el artículo 24° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML.

Que, mediante Informe N° 488-R-2019-OPV-GM/MLV de fecha 15 de octubre de 2019 la Oficina de Participación Vecinal; señala que la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA"**, han cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza acotada, como son:

01. Solicitud dirigida a la Oficina de Desarrollo Social y la Oficina de Participación Vecinal (folio 2).
02. Copia simple del Acta de Asamblea General con la elección de la nueva Junta Directiva (folios 7-10 y 95-97).
03. Copia fedateada de la Relación de Miembros Que participaron en la Asamblea General (folios 6-7).
04. Copia fedateada del padrón o nómina de la Organización Social Económica (folios 99-110).
05. Copia fedateada del padrón o nómina actualizada de los miembros del Órgano Directivo (folio 98).
06. Copia simple de los DNI de los miembros del órgano directivo (folios 111-117)
07. Plano o croquis del domicilio institucional (folio 118).
08. Copia Simple de la Resolución Gerencial N° 032-2018-GDS/MLV (folios 5-6).
09. Copia simple de la Citación a la Asamblea General (folios 93-94).



Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2018-GDS/MLV de fecha 27 de agosto de 2018, se actualiza el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA"** por el periodo de dos (02) años, del 07 de marzo de 2018 al 06 de marzo de 2020, al mismo que sigue vigente;



Que, mediante Informe N° 544-2019-GAJ-MLV de fecha 06 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto al reconocimiento y entrega de credenciales de la Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) por el periodo de dos (2) años;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Participación Vecinal y del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 297-2019/MLV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar el registro de padrón de socios de la Organización Social Económica “**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; así mismo la Junta Directiva quedará integrada conforme se indica:

| | | |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------|
| Presidenta | : NANCY HAYDEE PACHECO CORNEJO | DNI 22253401 |
| Vicepresidente | : HAYDEE BEATRIZ DE LA CRUZ VEGA | DNI 09790423 |
| Secretaria de Actas y Archivo | : ZOSIMO NUÑEZ PINO | DNI 23561649 |
| Secretaria de Economía | : CEFERINA ANAYA FLORES | DNI 10755998 |
| Secretaria de Organización | : EMILIANA ESTIFA PARINA TARRASONA | DNI 08938547 |
| Vocal | : EDUVINA GERARDA PLAZA LAURA | DNI 09664158 |
| Fiscal | : EGIDIO ELMER RAMIREZ ZAPANA | DNI 09195881 |

El período de la Junta Directiva es de diez (10) meses, con eficacia anticipada al **14 de mayo de 2019 con vencimiento al 06 de marzo de 2020**, de conformidad a lo establecido en el estatuto y aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Económica “**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”.

ARTICULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social Económica “**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTICULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTICULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD** sobre ningún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.



El Secretario General de la Municipalidad de La Victoria
CERTIFICA: que la copia al reverso del presente documento es
reproducción exacta del original que se ha tenido a la
vista, al cual se remite en caso de ser necesario.
La Victoria
04 MAR 2020
Dr. JORGE A. ANDÚJAR MORENO
Secretario General

ARTICULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**" de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTICULO SETIMO. – Encargar a la Oficina de Participación Vecinal a remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTICULO OCTAVO. – Encargar a la Oficina de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**" de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTICULO NOVENO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL